4

70

FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Decreto

En la Villa de Molina en quinze dias del mes de octubre de
mil setez.tos quarenta y ocho años los s.res Simon Herraiz
y Diego Gomez Fern.z Alcaldes ordinarios, y Pedro Mar.z
Laños Defensor que todos tres componen consejo Justicia y
Regim.to de esta dha villa, no concurriendo a este acto
el s.r Fran.co Lopez Arenda Regidor por allarse fuera de
esta villa, Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso pa
ra tratar cosas tocantes al servicio de S. Mag.d y
del veneficio de esta Republica, y dicho s.r Simon
Herraiz se hizo Presente a dhos señores Diego Go-
mez y Pedro Laños como aviendo entrado en esta
Huerta a pastarla Una punta de Ganado lanar
propia del colegio de la compañia de Jesus de la
Ciudad de Murcia, q. estar proyvido p.r Uno de los
capitulos de la Real ordenanza que esta dha villa
tiene para su govierno aprovadas p.r su Mag.d y
supremo consejo de castilla, avia prendado el
[illegible] las muchas veces de dha Huerta, y que p.r
dho motivo, a ha llegado a su noticia que por
parte de dho colegio se avia acudido ante su
Juez conservador, a el parecer q.e ser [illegible] de
[illegible], y que se le estava procesando, que aviendo este
dia de oy no avia dhos señores practicado diligencias
mente de las diligencias algunas, y que era pa
ra poderlas practicar y costearlas, lo avia
ver deste Ayuntam.to para q. sobre ello deli
berase lo que tubiere p.r conveniente en defensa de la Re
sa de dho negocio. En ser. leido p.r dhos s.s
Diego Gomez y Pedro Mar.z Laños Defensor q.